CLAUSULADO ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO

PROCESO COMPETITIVO RECO-SGG-02-2025
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
DECRETO 092 DE 2017

CONVOCATORIA

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES DE CENTRO DÍA GARANTIZANDO LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA.

AVISO DE CONVOCATORIA
A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente, en la Secretaría de Gobierno

TIMANÁ HUILA, 2025

PROCESO COMPETITIVO CON ESAL

ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO ELECTRÓNICO RECO-SGG-02-2025

I. Introducción

El Municipio de Timaná Huila pone a disposición de los interesados el Proceso competitivo para la escogencia de entidad sin ánimo de lucro para darle cumplimento al siguiente objeto contractual: **"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES DE CENTRO DÍA GARANTIZANDO LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA**".

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, convocatoria y presupuesto, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de Proceso competitivo para la escogencia de entidad sin ánimo de lucro, en los términos del Decreto 092 de 2017.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Timaná Huila, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo correspondiente, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación LAPLATA-GOB-RECO-CC-001-2025; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Timaná Huila, sólo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Municipio de Timaná Huila debe responder las comunicaciones recibidas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Descripción del bien o servicio.

3.1.- Objeto del Contrato:

AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES DE CENTRO DÍA GARANTIZANDO LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA.

3.2.- Naturaleza o Tipología del Contrato.

El contrato a celebrar será un Convenio de Asociación, por lo tanto, esta será su naturaleza jurídica.

3.3.- Especificaciones Técnicas.

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD	PLAZO	CTD	CANTIDAD X PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
ATENCIÓN 200 BENEFICIARIOS							
1	**PERSONAL DE APOYO**						
1,1	Director: profesional en gerontología, psicología o carreras a fines	HUMANO	1,4	1	1,4	$ 2.800.000,00	$ 3.920.000,00
1,2	Psicólogo: profesional en psicología o trabajador social o carreras a fines	HUMANO	1,4	2	2,8	$ 2.700.000,00	$ 7.560.000,00
1,3	Nutricionista: profesional en nutrición dietista	HUMANO	1,4	1	1,4	$ 2.800.000,00	$ 3.920.000,00
1,4	Licenciado pedagógico: licenciaturas en educación, licenciatura en educación física, licenciatura en pedagogía infantil, o carreras a fines	HUMANO	1,4	2	2,8	$ 2.700.000,00	$ 7.560.000,00
1,5	Auxiliar en enfermería: estudios en técnicos o tecnólogos en enfermería	HUMANO	1,4	4	5,6	$ 2.400.000,00	$ 13.440.000,00
1,6	Manipuladora de alimentos	HUMANO	1,4	1	1,4	$ 2.000.000,00	$ 2.800.000,00
1,7	Servicios generales	HUMANO	1,4	1	1,4	$ 2.000.000,00	$ 2.800.000,00
Subtotal personal de apoyo							$ 42.000.000,00
2	**ALIMENTACIÓN**						
2,1	**ALQUILER LUGAR:** Se deberá garantizar el alquiler de un espacio adecuado	Global	2	1	2	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00

	para realizar las actividades de atención diaria						
2,2	**REFRIGERIO:** garantizar entrega de refuerzo nutricional a 200 adultos mayores de lunes a viernes, es decir 5 días, durante Seis semanas al mes para un total de 6.000 raciones en total, que deberá consistir en: Opción 1: ración de 200 gramos de frutas de cosecha torsionada y debidamente empacada Opción 2: sándwich de pollo y jugo de fruta de cosecha opción 3: Avena en leche, galleta dux y fruta de cosecha Opción 4 Arepa de maíz y chocolate en leche	RACIÓN	1	6000	6000	$ 4.000,00	$ 24.000.000,00

2,3	ALMUERZO: Garantizar ración servida 1al a 200 adultos mayores de lunes a viernes, es decir 5 días, durante Seis semanas al mes para un total de 6.000 raciones en total, que deberá consistir en: , que deberá consistir en: 100 g de proteína animal 80 g de cereal 30 g de carbohidrato 20 g de ensalada caldo o consomé 70 onzas de jugo de cosecha	UNIDAD	1	6000	6000	$	11.000,00	$ 66.000.000,00
	SUBTOTAL ALIMENTACIÓN							$ 95.000.000,00
3	**ELEMENTOS DE APOYO**							
3,1	ACTIVIDAD PRODUCTIVA Talleres de panadería y/o manualidades, según preferencia de los beneficiarios, para 200 adultos mayores, deberá garantizarse un tallerista e insumos para las actividades programadas, se realizarán los talleres en	TALLERES	1	8	8	$	625.000,00	$ 5.000.000,00

	el transcurso de la ejecución del convenio.						
3,2	ELEMENTO DE IDENTIFICACIÓN: Entrega de buso tipo polo con logo estampado según requerimiento del supervisor	UNIDAD	1	200	180	$ 45.000,00	$ 8.100.000,00
3,3	ELEMENTOS DE ASEO GARANTIZARELEMENTOS DE ASEO requerido para el cumplimiento de las actividades diarias, que debe consistir en: 1. papel higiénico x 12 rollos cantidad 52. toallas papel para manos cantidad 3 3. limpiador desinfectante 300 ml cantidad 5 4. límpido presentación 1000 ml cantidad 5 5. jabón en barra cantidad 5 6. jabón en polvo 2000g cantidad 37. jabón de losa 250 cc cantidad 78. bolsa de kilo cantidad 39. bolsa de 5 kilos cantidad 2 10. trapero cantidad 1 11. escobas cantidad 112. recogedor cantidad 1 13.	GLOBAL	2	1	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00

	rollo de bolsa negra basura cantidad 1 14. rollo de bolsa blanca basura cantidad 115. rollo de bolsa verde basura cantidad 1 16. guantes de manipulación cantidad 117. encendedor cantidad 1 18. esponja de brillo cantidad 119. sabrás cantidad 120. esponja de alambre cantidad 1						
3,4	MATERIAL PEDAGOGICO: garantizar la papelería o elementos didácticos o material pedagógico requerido para el cumplimiento de las actividades diarias, se deberá garantizar 1. pintura 250 cc cantidad 48 unidades 2. pinceles número 6 cantidad 48 3. escarcha en tubo colores surtidos 200 unidades 4. pliego papel seda cantidad 1.000 unidades 5. colbón 250 cc cantidad	GLOBAL	2	1	2	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,00

	120 unidades 6. resma carta cantidad 24 7. tijeras cantidad 75 8. octavo de cartulina cantidad 48 9. cinta transparente ancha cantidad 4 10. marcadores color negro cantidad 4 11. caja de colores por 6 unidades cantidad 4 cajas 12. caja de lapiceros cantidad 2 cajas							
3,5	COMIDA DE NAVIDAD: garantizar una comida especial en conmemoración de la celebración de navidad con los beneficiarios del programa que consistirá en plato navideño tradicional que debe de consistir en 120 gramos de proteína, 80 gramos de arroz, 50 gramos de carbohidrato y 30 gramos de ensalada	UNIDAD	1	200	180	$	30.000,00	$ 5.400.000,00
	SUBTOTAL ELEMENTOS DE APOYO							$ 21.500.000,00
	VALOR TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO							$ 158.500.000,00

NOTA 1: Es preciso señalar que el valor correspondiente al Ítem Personal para asistencia integral, incluye los valores correspondientes a salario básico más prestaciones sociales y parafiscales.

NOTA 2: El aporte económico de la ESAL, se hará de forma mensual de conformidad con el presupuesto, y acorde con los valores mensuales que se causen.

NOTA 3: Los requisitos mínimos esenciales antes señalados referente al talento humano y al suministro de alimentación se estima inicialmente en 150 personas adultas mayores aproximadamente para brindar la atención integral en el centro vida, sin embargo, dicha cantidad se podrá modificar según los requerimientos de asistencia y flujo de personas, así como también teniendo en cuenta la cantidad de cupos que se identifique en la fase de gestión mediante la caracterización o focalización.

En dicho caso para efectos de seguimiento mensual de los recursos destinados en el presente convenio, se realizará el cálculo de los servicios efectivamente prestados, tomando como base los soportes que presente la entidad sin ánimo de lucro.

3.4.- Clasificación UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificador de Bienes y Servicios

Nivel	Nombre	Código UNSPSC
Grupo	Servicios.	F
Segmento	Organizaciones y Clubes	94
Familia	Organizaciones, Asociaciones y Movimientos Cívicos	13
Clase	Organizaciones de Caridad	16
Producto	Organizaciones de Asistencia a los Adultos Mayores	07
	Clasificación	94131607

IV. Condiciones Contractuales

El valor estimado del contrato es de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($174.250.000) M/CTE** IVA incluido y los demás impuestos municipales, los cuales se ejecutarán de la siguiente manera:

a.- Forma de realizar los desembolsos.

El Municipio realizará los desembolsos de su aporte realizado al Convenio a la cuenta de ahorros aperturada por el conveniente y a nombre del presente convenio, en desembolsos parciales conforme al avance en el desarrollo de las actividades, con la presentación de los soportes acompañados de la respectiva acta parcial de ejecución, informes de actividades con sus respectivos soportes, informe económico y financiero de los gastos, planillas de asistencia y registro fotográfico y pagos de seguridad social y visto bueno del supervisor del convenio a través del Informe de supervisión.

PARÁGRAFO 1: Teniendo en cuenta la naturaleza del negocio jurídico estatal, se entiende que el MUNICIPIO no realiza ningún tipo de pago al convenido, lo que realizará corresponde al desembolso de recursos a la cuenta bancaria destinada por el Convenido. La cual será responsable de la ejecución del proyecto objeto del Convenio y del adecuado manejo y administración de los recursos públicos allí depositados, para lo cual realizará todas las actividades y labores tendientes a la buena administración e inversión de los mismos, bajo los principios de la función pública, administrativa, presupuestal y de la responsabilidad fiscal.

PARÁGRAFO 2: Las demoras en los desembolsos originados por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del conveniente, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 3: Todos los desembolsos están sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Junto a la cuenta de cobro presentada al municipio, el convenido allegará el informe con soportes de los gastos cargados al aporte, durante el periodo que se informe.

PARÁGRAFO 4: Para los desembolsos es necesario el CONVINIENTE EJECUTOR realice el respectivo cargue de los informes de ejecución en la plataforma SECOP II en el rol de proveedor.

PARÁGRAFO QUINTO: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite

En todo caso el último desembolso se realizará una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de liquidación del convenio.

NOTA 1: Los recursos públicos que reciba la ESAL serán para la ejecución del objeto de este acuerdo, serán invertidos de forma exclusiva para el cumplimiento de las obligaciones del mismo, y en el evento de que no se desarrollen o ejecuten algunas de las actividades señaladas en el presupuesto oficial, estas no podrán ser cobradas y dicho valor se constituirá como saldo a favor de la Entidad Territorial**.**

NOTA 2: Las sumas que no se llegarán a ejecutar dentro del plazo de ejecución deberán ser reintegradas al municipio o quedarán como saldo a favor.

B - Manejo de los recursos

Para el manejo y giro de los recursos del Presente convenio, aportados por el Municipio, se requiere por las partes de:

1. Apertura de una **CUENTA**, que genere rendimientos en un banco legalmente constituido y supervigilado en Colombia, a nombre del presente convenio, de tal manera que las transferencias que se realicen sean con cargo a la misma cuenta.
2. Los recursos del presente contrato no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el convenio y por lo tanto deberá ser estrictamente ejecutado por LA ESAL.
3. El Municipio en cualquier momento, podrá solicitar a la ESAL, el estado de cuenta, así como la destinación que se dará a los recursos entregados; si estos no se ajustan al presente convenio ni al objeto del mismo, o si dichos recursos son utilizados transitoria o definitivamente para otros fines, El Municipio podrá exigir a la ESAL su restitución inmediata.
4. Para efectos del giro de los recursos, la ESAL, deberá presentar a la Secretaría de Hacienda, certificación bancaria que contenga la siguiente información: Nombre exacto y sucursal del banco, número de la cuenta, oficina, ciudad y nombre de la cuenta.
5. Los desembolsos parciales deberán hacerse, previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del convenido, la cual a su vez debe contar con el respectivo informe de actividades, con registro fotográfico, certificado de la supervisión y de los objetivos alcanzados, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto.

V. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente convenio será de **DOS MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio; de tal forma que, si llegado ese día el convenio no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el convenido como el Municipio, aceptan liquidar el convenio liberando a favor del Municipio de Timaná – Huila la suma no ejecutada.

VI. Lugar de ejecución del Contrato

El objeto del convenio que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el municipio de Timaná.

VII. Requisitos Habilitantes

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017 y la guía establecida por Colombia Compra Eficiente para el manejo de procesos de régimen especial a adelantarse con Entidades sin ánimo de Lucro ESAL, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento.

7.1- Requisitos Habilitantes de Carácter Jurídico

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, o documento que acredite su representación legal, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico y no dará derecho a asignación de puntaje.

7.1.1.- Carta de presentación de la propuesta

Deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas **(Anexo numero 1).**

a) Si es persona jurídica deberá estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
b) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder o la autorización respectiva con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Apoderado

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

7.1.2.- Documento de identificación.

Deberá también acompañarse copia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

7.1.3.- Certificado de existencia y representación legal.

El proponente deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, o documento que acredite su representación legal, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el objeto del proceso de contratación, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el convenio y un (01) año más.

Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse copia de los mismos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en este proceso y suscribir el contrato que de él derive.

En todo caso, la inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de vigencia no inferior a cinco (05) años con respecto a la época de cierre del proceso

7.1.4.- Libreta militar. - El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

7.1.5.- Registro Único Tributario. - Los proponentes deberán allegar, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizado.

7.1.6.- Paz y Salvo Municipal Actualizado. - Deberá allegarse con la oferta, original paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Timaná -Huila, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de Timaná Huila para el año 2025, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada**.**

7.1.9.- Certificado de cumplimiento obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral. -

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, la persona jurídica - el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda; para tal efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En las propuestas presentadas a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada, según el caso.

7.1.8.- Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural y de la persona jurídica y del representante legal y/o de los unidos o consorciados

7.1.9.- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso de uniones temporales o consorcios de los miembros.

7.1.10.- Certificado de antecedentes judiciales del proponente y del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros.

7.1.11.- Certificado de antecedentes del SRNMC - Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana del proponente y del representante legal

cuando se trate de Persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros.

7.1.12.-Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

-Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA
-Nit 891.180.182-6

Del proponente y del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros.

7.1.13.- Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021. El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta

7.1.14.- Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente:

- ✓ Beneficiario: Municipio de Timana (Nit. 891.180.182-6).
- ✓ Tomador y/o afianzado: El Proponente.
- ✓ Vigencia: noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- ✓ Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- ✓ Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de proceso de selección de mínima cuantía No. _____.

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial.

7.1.15.- Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

7.2- Requisitos habilitantes de carácter técnico

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

7.2.1.- Experiencia General

La propuesta presentada por la ESAL, deberá contener certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste con actividad de servicio social de velar por el cuidado integral del adulto mayor con un objeto similar o afín a la

presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la constitución y deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más.

7.2.2- Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar experiencia en un (01) Contrato o Convenios celebrados con entidades públicas o privadas; cuyo valor sea igual o superior al presente proceso y que su objeto contractual sea acorde o similar al proceso; atención integral a adultos mayores en centro de promoción y protección social, terminado y liquidado.

Para acreditar experiencia en relación al Contrato o convenio ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato y/o convenio con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación) o también podrá acreditar la experiencia, presentando la certificación de cumplimiento del contrato y/o convenio, la cual deberá contener la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año)
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras

Cuando se trate de contratos o convenios celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

7.2.3.- Certificación de capacidad del personal de la ESAL. El proponente deberá expedir una certificación donde manifiesta que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto contractual.

7.2.4.-El proponente deberá demostrar que cuenta con un inmueble a disponibilidad para atender el requerimiento del presente contrato en el Municipio de Timaná Huila; Para tal fin, deberá aportar:

- Certificado de viabilidad sanitaria por parte de la secretaria de salud departamental, con un porcentaje de cumplimiento superior al 90%.
- Dirección del inmueble
- Carta de compromiso del arrendamiento por parte del dueño del inmueble, si el inmueble no es propio de la entidad.
- Fotografías del lugar donde se prestará el servicio

7.2.5.- Certificación de buena reputación.

Los proponentes deberán allegar certificación expedida por el representante legal de la ESAL donde de respuesta al siguiente cuestionario, bajo el supuesto de la percepción de los grupos focales.

¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?

¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?

¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?

¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?

¿Son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la entidad privada sin ánimo de lucro?

7.2.6-. Oferta económica

Teniendo en cuenta que en el presente proceso competitivo no contempla la reducción o aumento en la oferta, el proponente deberá diligenciar el respectivo **ANEXO** de oferta económica, el cual no podrá ser modificado, reproduciendo tal cual la tabla inserta y el presupuesto oficial allí planteado. Deberá estar suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

También deberá diligenciarse en la plataforma SECOP II el respectivo valor de oferta económica.

Es importante resaltar que como anexo a la oferta económica, el proponente Responsable de IVA, deberá allegar certificación donde conste la discriminación del IVA de conformidad con el estatuto tributario.

De conformidad con lo establecido en el estatuto tributario todos los valores unitarios se entiendes incluidos IVA, y todos gravámenes cuando a ello hubiere lugar

Nota 01: Los valores unitarios y valor total ofertado en el formulario oferta económica, no podrán superar los valores unitarios y el presupuesto oficial ofrecido por la entidad.

7.3 Documentos de Carácter Financiero

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 “requisitos habilitantes”, la entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado.
Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. Para establecer dichos criterios, la entidad solicitará a las Esales los indicadores de eficiencia y eficacia.
la capacidad financiera y de organización requerida para un proceso determinado puede variar dependiendo de diversos factores. para evaluar la capacidad financiera y organizacional, se pueden utilizar indicadores clave de rendimiento (KPIS) relacionados con la liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de interés, la rentabilidad y otros aspectos financieros.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Requisitos de capacidad financiera para entidades sin ánimo de lucro.
Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.
Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024, certificados.

POSIBLES OFERENTES

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) son personas jurídicas que se constituyen con el propósito de realizar actividades de interés general, sin buscar el lucro personal de sus miembros. En el contexto del mercado nacional, estas entidades están reguladas por el artículo 19 del Estatuto Tributario, que establece los lineamientos y requisitos que deben cumplir para su funcionamiento y reconocimiento legal. Para la contratación y verificación de estas entidades, se utiliza la plataforma RUES (Registro Único de Entidades Sin Ánimo de Lucro), donde se pueden consultar los registros de fundaciones, asociaciones y corporaciones. Esta plataforma es fundamental para garantizar que las ESAL estén debidamente registradas y cumplan con los requisitos legales establecidos. Se realiza muestra de 17 fundaciones, asociaciones y corporaciones para la verificación en la plataforma RUES (https://www.rues.org.co/RUP).

NIT	ENTIDAD	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses
9007971519	FUNDACION NACIONAL VOLVER A NACER	2,2	0,37	INDT
9011843446	CORPORACION LETRARTE	1,2	0,82	INDT
900114253	HORIZONTES FUNDACION PARA EL AMOR Y LA SALUD	4,2	0,5	6,64
900298590	FUNDACIONCORPORACION MEMORIA VISIBLE PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL	4,9	0,19	9,68
800.087.509	CORPORACION EDUCATIVA AMIGOS INSTITUTO JEAN PIAGET	0,95	0,43	INDT
828002729	FUNDACION ALCATRAZ	1,24	0,54	53,88
901186902-5	FUNDACION PROYECTANDO VIDA Y DESARROLLO	0,33	0,65	86,34
900339885-2	ASOCIACION BIENESTAR DE VIDA	2,66	0,07	164,43
900277401-4	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA AMAZONIA	1,06	0,75	46,82
900515982-3	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA NIÑEZ DESAMPARADA	INDT	0	25,31
900154765-1	FUNDACION FAMILIA MUJER INFANCIA FUNAMI	2,97	0,33	87,19
901192553-2	FUNDACION SAN VICENTE DE PAUL LA PLATA HUILA	0,52	0,69	1,5
900566827-8	FUNDACION SOCIAL FAMILIA MUJER ADOLESCENCIA INFANCIA CON AMOR	1,65	0,57	INDT
900154765-1	FUNDACION FAMILIA MUJER INFANCIA FUNAMI	2,97	0,33	87,19
900408031-6	FUNDACION CAMINANDO HACIA UN FUTURO MEJOR	2,34	0,51	0
901438733 - 1	FUNDACION DE APOYO SOCIAL PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO	4,05	0,28	45,98
900199508	FUNDACION PADRE ANTONIO CHILATRA	4	0,01	INDT
PROMEDIO		2,33	0,41	51,25

El oferente deberá acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Indicador de liquidez	Igual o Mayor	2,33
Indicador de endeudamiento	Igual o Menor	0,41
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual	51,25

INDICADOR EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA ORGANIZACIÓN

El indicador debe expresarse en porcentaje y debe ser en todo caso positivo. La información será verificada en las notas a los estados financieros debidamente certificados y dictaminados y deberá ser reportada por

contador público independiente o el revisor fiscal:
Los indicadores de eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La Entidad Estatal debe establecer criterios relacionados con los resultados de eficiencia de las entidades sin ánimo de lucro, y así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos.

Los indicadores de eficiencia de la organización se determinaron con los datos reportados por las ESAL en su registro en el SECOP II (Formato de registro CCE o Estados Financieros reportados).

- **Eficiencia**: administración de los proyectos

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil. Entre mayor sea este porcentaje, más recursos utiliza la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración

$$\frac{\text{GASTOS DE IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS EN EL AÑO x (2024)}}{\text{TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL EN EL AÑO X (2024)}}$$

NIT	ENTIDAD	EFICIENCIA
9007971519	FUNDACION NACIONAL VOLVER A NACER	0
9011843446	CORPORACION LETRARTE	0,6
900114253	HORIZONTES FUNDACION PARA EL AMOR Y LA SALUD	0,2
900298590	FUNDACIONCORPORACION MEMORIA VISIBLE PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL	0,07
800.087.509	CORPORACION EDUCATIVA AMIGOS INSTITUTO JEAN PIAGET	0,09
828002729	FUNDACION ALCATRAZ	0,04
901186902-5	FUNDACION PROYECTANDO VIDA Y DESARROLLO	0,05
900339885-2	ASOCIACION BIENESTAR DE VIDA	0,5
900277401-4	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA AMAZONIA	N/D
900515982-3	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA NIÑEZ DESAMPARADA	0,9
900154765-1	FUNDACION FAMILIA MUJER INFANCIA FUNAMI	N/D
901192553-2	FUNDACION SAN VICENTE DE PAUL LA PLATA HUILA	0,79
900566827-8	FUNDACION SOCIAL FAMILIA MUJER ADOLESCENCIA INFANCIA CON AMOR	N/D
900154765-1	FUNDACION FAMILIA MUJER INFANCIA FUNAMI	0,09
900408031-6	FUNDACION CAMINANDO HACIA UN FUTURO MEJOR	N/D
901438733 - 1	FUNDACION DE APOYO SOCIAL PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO	N/D
900199508	FUNDACION PADRE ANTONIO CHILATRA	N/D

N/D= No reporta dato en el portal web del SECOP II ttps://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f y la plataforma RUES (https://www.rues.org.co/RUP).

Una vez realizado el análisis estadístico, y con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso competitivo la entidad ha decidido solicitar como indicadores de eficiencia los determinados mediante el método de Mediana así:

- **Eficiencia**: Mayor o Igual a 0

Nota: Los indicadores eficacia que debe certificar la ESAL, serán los determinados para el año inmediatamente anterior

❖ **Eficacia:** contribuciones del sector privado

En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024
Total de contribuciones del sector privado en el año 2024

NIT	ENTIDAD	EFICACIA
9007971519	FUNDACION NACIONAL VOLVER A NACER	0,02
9011843446	CORPORACION LETRARTE	0,04
900114253	HORIZONTES FUNDACION PARA EL AMOR Y LA SALUD	2,2
900298590	FUNDACIONCORPORACION MEMORIA VISIBLE PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL	0,09
800.087.509	CORPORACION EDUCATIVA AMIGOS INSTITUTO JEAN PIAGET	0,009
828002729	FUNDACION ALCATRAZ	0,5
901186902-5	FUNDACION PROYECTANDO VIDA Y DESARROLLO	0,2
900339885-2	ASOCIACION BIENESTAR DE VIDA	1,1
900277401-4	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA AMAZONIA	N/D
900515982-3	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA NIÑEZ DESAMPARADA	0,02
900154765-1	FUNDACION FAMILIA MUJER INFANCIA FUNAMI	N/D
901192553-2	FUNDACION SAN VICENTE DE PAUL LA PLATA HUILA	1,6
900566827-8	FUNDACION SOCIAL FAMILIA MUJER ADOLESCENCIA INFANCIA CON AMOR	N/D
900154765-1	FUNDACION FAMILIA MUJER INFANCIA FUNAMI	0,004
900408031-6	FUNDACION CAMINANDO HACIA UN FUTURO MEJOR	N/D
901438733 - 1	FUNDACION DE APOYO SOCIAL PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO	N/D
900199508	FUNDACION PADRE ANTONIO CHILATRA	N/D

N/D= No reporta dato en el portal web del SECOP II ttps://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f y la plataforma RUES (https://www.rues.org.co/RUP).

❖ **Eficacia:** Mayor o Igual a 0

Nota: Los indicadores eficacia que debe certificar la ESAL, serán los determinados para el año inmediatamente anterior.

VIII. Criterios de Ponderación

Para efectos de la calificación, se considerarán únicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitación, las cuales pasarán a ser puntuadas a fin de lograr una selección objetiva. A

continuación, se señalan los factores de evaluación que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para el Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, los cuales son los siguientes:

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
1	FACTOR DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	400
2	FACTOR TALENTO HUMANO	300
3	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4	APORTE DE LA ESAL	200
TOTAL		1000

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la contratación que se va a celebrar, el ofrecimiento más favorable aplicable a este proceso de contratación, será la ponderación de los siguientes factores, los cuales arrojaran un máximo de 1000 puntos.

1.- Factor experiencia especifica adicional del proponente – Máximo 400 puntos.

El Municipio asignará puntaje de la siguiente manera:

En atención a que la entidad busca garantizar la escogencia de una ESAL que tenga ardua experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia entre el objeto contractual y el objeto social de la ESAL; procederá a realizar la ponderación de los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Al proponente que acredite UNO (01) o DOS (02) contratos o convenios suscritos, ejecutados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas; cuyo objeto contractual sea la realización de proyectos o programas iguales o similares al objeto del presente proceso; atención integral a adultos mayores en situación de vulnerabilidad.	**100**
Al proponente que acredite CINCO (05) o más contratos o convenios suscritos, ejecutados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas; cuyo objeto contractual sea la realización de proyectos o programas iguales o similares al objeto del presente proceso; atención integral a adultos mayores en situación de vulnerabilidad.	**200**

Al proponente que acredite diez (10) o más contratos o convenios, suscritos, ejecutados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas; cuyo objeto contractual sea la realización de proyectos o programas iguales o similares al objeto del presente proceso; atención integral a adultos mayores en situación de vulnerabilidad.	**400**

La Acreditación de los contratos o convenios descritos en la matriz anterior; deberán hacerse mediante certificación de cumplimiento o copia de las actas de liquidación y/o terminación de los mismos.

La experiencia puntuable **ES ADICIONAL A LA ESTABLECIDA COMO REQUISITO HABILITANTE**.

2.- Factor Talento Humano - Máximo 300 puntos.

Verificadas las condiciones habilitantes establecidas en los DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA-EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO, la entidad otorgara un puntaje de **trescientos (300) puntos**, al oferente que acredite los siguientes criterios:

CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE MÀXIMO
Si la entidad sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo 5 o más personas.	300 Puntos
Si la entidad sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo mínimo a 2 - 4 personas	200 Puntos
Si la entidad sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo 1 personas.	100 Puntos

NOTA: El personal propuesto deberá estar vinculado a la nómina del proponente con mínimo un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso, para acreditarlo deberá presentar las planillas de pago de seguridad social.

3.- Estímulo a la industria Nacional – Máximo 100 puntos.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 51 del Decreto – Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países

en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Empresa colombiana que incorpore recurso humano de origen nacional	**100**
Empresa extranjera que incorpore recurso humano de origen colombiano	**50**
Empresa extranjera que no incorpore recurso humano de origen colombiano	**0**

4.- Aportes de la ESAL – Contrapartida - Máximo 200 puntos.

En virtud de que el presente proceso, se desarrolla con un trámite previo a la suscripción de un convenio de asociación, negocio jurídico que por su naturaleza es de los denominados de colaboración en contra posición a los negocios jurídicos sinalagmáticos, en la medida en que la finalidad última de estos tipos convencionales es aunar esfuerzos entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro, la entidad ha decidido definir como un criterio ponderable el monto adicional del aporte efectivo o en bienes y servicios del asociado, el cual le brindara al proyecto una mayor cobertura, así las cosas la entidad procederá a dar una puntuación extra dependiendo del monto del aporte del asociado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
a la propuesta habilitada que presente el MAYOR PORCENTAJE DE APORTES de la ESAL para desarrollar el proyecto.	**200**
a la propuesta habilitada que presente el mínimo PORCENTAJE DE APORTES de la ESAL para desarrollar el proyecto.	**100**

Los aportes superiores al (3 %) se deberán realizar de conformidad con las especificaciones técnicas – tabla de presupuesto (la cantidad y el valor unitario por ítem es resultado de un análisis de mercado, el cual no podrá ser modificado) y deberá estar discriminado en la propuesta económica, indicando el valor de los aportes y su distribución por actividad o ítem. El aporte realizado por la ESAL en las actividades se deberá descontar del presupuesto oficial del Municipio.

Para acreditar este factor de ponderación el asociado deberá presentar carta de intención firmada por el representante legal en la que manifieste el aporte por parte de la ESAL. Así mismo debe indicar específicamente en la propuesta económica las actividades en las que se realizará el aporte y expresar de manera clara si el ofrecimiento de aportes es en DINERO o en ESPECIE.

NOTA 1. Si el proponente ofrece otros aportes diferentes a los solicitados en el proyecto, no serán tenidos en cuenta en la puntuación. De manifestar aportes diferentes a los solicitados serán tenidos en cuenta solamente en caso de desempate, siempre y cuando tengan un enfoque cultural que fortalezca el proyecto.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 para el efecto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

IX. Descripción Presupuestal

9.1.- Valor del Contrato.

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($158.500.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, de acuerdo al estudio de mercado realizado.

X. Obligaciones de las partes

10.1.- Obligaciones a Cargo de La Entidad Sin ánimo de Lucro.

10.1.1 Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto y los alcances indicados del convenio, de conformidad con las especificaciones de la propuesta.
2. Disponer para la ejecución del convenio su capacidad técnica, administrativa y operativa para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
3. Administrar en debida forma y sujeto a los preceptos legales, los recursos que se aportan para la ejecución del convenio, para lo cual deberá disponer de los medios adecuados contables y financieros.
4. Contratar, por su cuenta y riesgo al personal idóneo y necesario para la realización de las actividades propias del objeto de éste acuerdo.
5. Pagar los honorarios y/o salarios junto con las prestaciones sociales a que legalmente haya lugar, del personal que se emplee en la ejecución de este convenio, de conformidad con las normas legales existentes, manteniendo libre al MUNICIPIO de cualquier reclamación legal o prestacional que por ese concepto se presente.
6. Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente convenio.
7. Atender oportunamente los requerimientos que haga EL MUNICIPIO para el adecuado desarrollo de las actividades que constituyen el objeto de éste convenio.
8. Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades a ejecutar.

9. Cumplir el convenio dentro del término y las condiciones acordadas, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los beneficiarios.
10. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente convenio, exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto del convenio y responder por el manejo de los mismos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.
12. Generar y entregar un informe técnico, administrativo y financiero, sobre la ejecución, acciones, logros y resultados del Convenio; aplicando la metodología concertada entre las partes, con los soportes respectivos de cumplimiento de actividades, el cual deberá ser presentado a la supervisión en medio físico y magnético como documento adjunto a cada cuenta de cobro parcial presentada al MUNICIPIO, con las respectivas fuentes de verificación, tales como fotografías, videos, planillas de participación o listados de asistencia en los formatos de la Entidad.
13. Justificar y legalizar los gastos, erogaciones y pagos que se desarrollen en ejecución del convenio, de acuerdo a los mandamientos legales, contables y financieros.
14. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio, asignadas por el supervisor delegado.

10.1.2 Obligaciones Específicas

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones específicas de la ESAL, las siguientes:

1. Cumplir con el cronograma de actividades pactado en el presente convenio y que también se encuentra incluido en su propuesta que hace parte integral del presente convenio.
2. Identificar los adultos mayores, beneficiarios del presente convenio, caracterizar sus edades, visualizar sus problemáticas, tener presente las ayudas sociales que reciben.
3. Contar con un plan de atención integral para cada usuario de los servicios de actividades de Cetro Vida, en el cual se establezcan los tiempos de seguimiento, las necesidades de otras especialidades, el proceso de acompañamiento psicosocial y familiar y las rutinas diarias a mantener con la persona mayor
4. Realizar actividades Colectivas con los adultos mayores, de interacción social, campañas varias e integración y recreación.
5. Contar con equipos, insumos y elementos para sistemas de comunicación.
6. Realizar la canalización a servicios de salud y activación de ruta en caso de evidenciar eventos de violencia, abuso, negligencia o cualquier situación que vulnere los derechos de los adultos mayores pertenecientes al centro.
7. Realización y desarrollo del Plan de rutina mensual desde cada una de las dimensiones del talento humano donde se realizará un cronograma mensual del plan de rutinas diarias que se proyectan.
8. Suministrar diariamente a los adultos mayores beneficiarios del programa, en el casco urbano, los alimentos que incluyen: almuerzo y refrigerio; entre la jornada de la mañana y la tarde de conformidad a las minutas que se elaboren por el personal idóneo que cuente con la debida formación.
9. Cumplir con los requisitos de calidad e higiene exigidos por la Secretaría de Salud y entidades competentes, para la atención integral de personas adultas mayores del Municipio de Timaná – Huila.
10. Motivar y empoderar a los adultos mayores a participar del desarrollo de las diferentes actividades programadas para ellos dentro del plan de Atención Integral al Adulto Mayor.

11. Desarrollar un plan de acción social que coadyuden al fomento de ocupación del tiempo libre y la promoción del buen vivir.
12. Realizar una revisión a las bitácoras de los planes de atención integral, para determinar si existen signos o síntomas que deban ser reportados al sistema de salud.
13. Contar con bitácoras de registro de la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de atención integral por cada servicio y usuario.
14. Fortalecer en las familias el cuidado del adulto en la familia y cubrir sus necesidades básicas.
15. Realización de ayudas sociales, con la impronta de la alcaldía Municipal. Adquisición de materiales, adecuación de espacios para actividades lúdicas, recreativas, formativas, nutricionales, de salud, entre otros.
16. Fungir como ejecutor de la prestación específica que define el objeto de este acuerdo y en ese orden, destinar los aportes objeto del convenio, única y exclusivamente para los fines señalados y de acuerdo con lo establecido en la propuesta;
17. Garantizar la correcta y adecuada inversión de los recursos aportados, según se determine en el cuerpo de este acuerdo;
18. Mantener sincronizada la información de las bases de datos del presente proceso respecto de la que maneje la oficina del Sisbén de la Alcaldía Municipal de Timaná – Huila, para lo que se realizara un trabajo armónico entre la una y la otra.
19. Ofrecer cumplimiento a lo normado por la ley 1276 de 2009, la resolución 024 del 11 de enero de 2017 y la Resolución 0000055 de 2018 emanadas por el Ministerio de Salud y Protección social.
20. Brindar diariamente actividades lúdicas dirigidas por el personal idóneo y/o de campo que le permitan activar la motricidad de manos y cuerpo, fortalecer los músculos y activar la mente a los adultos mayores.
21. Ejecutar los trabajos y las atenciones integrales con todas las medidas de seguridad necesarias y hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y el cumplimiento del convenio.
22. Garantizar que los servicios y elementos suministrados sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.
23. Suministrar los alimentos que garanticen estándares de calidad, cantidad y presentación, garantizando que sean preparados en óptimas condiciones de higiene y salubridad sin que se presenten alteraciones que afecten la salud de los consumidores.
24. Suministrar el personal encargado de apoyar logísticamente las actividades.
25. Contar con la logística necesaria para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
26. Proveer los elementos necesarios, de acuerdo a las descripciones técnicas estipuladas, para el desarrollo de cada uno de los Eventos.
27. Coordinar, organizar, programar y desarrollar las actividades del presente convenio de manera eficaz, eficiente y oportuna, así como atender las instrucciones o requerimientos que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del MUNICIPIO a través del supervisor.
28. El convenido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del convenio se cumplan cuando ellos causen perjuicio a la administración o a terceros.
29. Suministrar al supervisor del convenio, según designación que de él haga el Alcalde Municipal, toda la información que éste le exija sobre el desarrollo del objeto contractual

30. Atender oportunamente los requerimientos que haga EL MUNICIPIO para la adecuada prestación del servicio e informar acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades.
31. Brindar la disponibilidad necesaria para la ejecución a satisfacción del objeto del contrato, sin que por ello se genere dependencia.
32. Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
33. Cumplir el contrato dentro del término y las condiciones acordadas, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los usuarios del servicio.
34. Comparecer ante la Administración Municipal para la liquidación del presente convenio, en los términos requeridos por el municipio o en los términos establecidos en la Ley.
35. Cumplir sus obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
36. Asumir todos los costos requeridos para el Perfeccionamiento y Ejecución del Convenio. Debe entenderse como requisitos necesarios para la legalización del convenio: la suscripción del mismo, el pago de estampillas municipales a que hubiere lugar y las garantías exigidas en el contrato.
37. Las demás que asigne el Supervisor del convenio por parte de la Alcaldía de Timaná– Huila y se deriven de la naturaleza del contrato.

7.1.1 – INSTALACIONES:

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

a. El proponente se debe comprometer con el Municipio que una vez sea adjudicatorio dentro del presente proceso deberá presentar la Resolución de funcionamiento del centro día en el menor tiempo posible, en el municipio de Timaná (H) expedida por la secretaria de salud Departamental o quien tenga la competencia en el departamento.

b. El proponente debe presentar una manifestación en la cual indique que cuenta con un inmueble a disponibilidad para atender el requerimiento del presente contrato en la zona urbana del Municipio de Timaná, se debe comprometer que una vez sea adjudicatorio deberá presentar los siguientes documentos;

- Certificado de libertad y tradición y/o contrato de arrendamiento y/o documento de promesa de contrato de arrendamiento
- Dirección del inmueble
- Fotografías del lugar donde se prestará el servicio

10.1.3- Obligaciones a cargo del Municipio de Timaná Huila

Serán obligaciones del MUNICIPIO, además de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto pactado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del convenio en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del convenido y la correcta ejecución del convenio
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del convenio a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia

10.1.4.- Obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

El Contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del Contrato.

Parágrafo Único. - El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que El Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al sistema, El Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones.

10.1.5.- Sanción Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el contratista pagará a el municipio a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al Municipio por el incumplimiento.

Parágrafo Único. En caso de que El Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, El Municipio podrá descontarla del saldo a favor del contratista, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

10.1.6.- Multas.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente a El Municipio para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, sin perjuicio de que El Municipio pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del Contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por El Municipio de las sumas adeudadas al Contratista por razón de este Contrato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

El Presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en La Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; EL Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los sustituyan, modifiquen o aclaren y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad.

10.1.7.- Mecanismos de solución de controversias contractuales.

Las Partes Contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

10.1.8.- Liquidación.

La Liquidación del Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

10.1.9.- Indemnidad.

El Contratista se obliga a mantener indemne Al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de El Contratista a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

XI. Criterios de Desempate.

-La Ley 2069 del 2020 "**Por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia"**, en el artículo 35 establece los Factores de Desempate en los procesos de contratación, así:
"…

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE*. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO 2.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

***PARÁGRAFO 3.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos...".*

- Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
 [Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
2. Cuando una misma persona jurídica o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural, esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección respectiva.

6. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
7. Que la propuesta económica no se aporte firmada (respectivo formato)
8. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
9. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Anexo de oferta económica.
10. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
11. Presentar la oferta extemporáneamente.
12. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
13. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
14. Las demás previstas en la ley.

- La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente
4. Lo contemple la ley.

XII. Causales de rechazo y declaratoria de desierta.

12.1. Causales de rechazo

El Municipio procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o su propuesta sea considerada no favorable, una vez surtido el trámite del requerimiento respectivo, sin que el oferente de respuesta oportuna.
2. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el municipio, los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
3. Cuando la oferta económica contenga características, cantidades o unidades diferentes a las exigidas en el proceso.
4. Cuando el valor de la propuesta resultado de la verificación aritmética sea superior al PRESUPUESTO OFICIAL.
5. Cuando El Municipio, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
6. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en la presente invitación o haya sido enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio diferente a la plataforma Secop II.

7. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en La Presente Invitación.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
10. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
11. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
12. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
13. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
15. Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
16. Cuando, en la propuesta económica, presenten diferencias entre el formato anexo Propuesta Económica y el valor de ofertado en la lista de precios del formulario electrónico del presente proceso.

12.2. Causales para declarar desierto el proceso

El Municipio mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión podrán declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

1. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en la Ley 1474 de 2011; Ley 2195 de 2022 o en el Decreto 1082 de 2015 o de La Presente Invitación y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en La Presente Invitación.
4. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
5. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

XIII. Aceptación de la oferta y/o adjudicación del contrato.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se hará constar por escrito para efectuar el respectivo registro presupuestal.

XIV.- Indisponibilidad de la plataforma SECOP II

Ante las fallas generales o particulares que se presenten en la plataforma Secop II, la administración municipal de Timaná Huila aplicará las acciones determinadas por la Agencia Nacional para la contratación pública, Colombia Compra Eficiente en el Protocolo de Indisponibilidad Secop II, vigente para la fecha del presente proceso, para las acciones relacionadas con este trámite la administración municipal ha dispuesto el correo contratacion@timana-huila.gov.co.